DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y FACTIBILIDAD

Por medio del presente, la suscrita secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en lo definido para la etapa de planeación elabora el siguiente documento previo que sustenta la utilización del régimen especial de contratación pública definido en el inciso 2 del artículo 355 de la C.P.C. reglamentado por el decreto 092 de 2017.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	VIVIANA MAGNOLIA ANZOLA RODRÍGUEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL – INS 2 ART 355 C.P. DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE COOPERACIÓN.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE
CÓDIGO(S) UNSPSC:	93141701 – Organización de eventos culturales
FECHA:	15 DE OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Chitaraque, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de lo dispuesto en los artículos 52, 70, 71 y 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de promover el acceso al deporte, la recreación, la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de la identidad territorial y comunitaria.

El Municipio de Chitaraque, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover el desarrollo integral de su población mediante la implementación de acciones y estrategias encaminadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria, la integración social y el reconocimiento de los diferentes sectores que contribuyen al desarrollo económico, social y cultural del territorio.

En este sentido, la población campesina constituye un sector fundamental para el desarrollo del municipio, toda vez que, a través de sus actividades agrícolas, pecuarias y demás labores propias del campo, contribuye al abastecimiento de alimentos, la generación de ingresos, la conservación de las tradiciones, la transmisión de saberes ancestrales y el fortalecimiento de la economía local. De igual manera, las comunidades campesinas representan un componente esencial de la identidad cultural del municipio, al preservar costumbres, prácticas productivas, expresiones artísticas y manifestaciones tradicionales que hacen parte del patrimonio cultural y social de la región.

Por lo anterior, resulta necesario generar espacios de reconocimiento, integración y participación dirigidos a exaltar la labor de los campesinos y campesinas del municipio de Chitaraque, Boyacá, mediante la conmemoración del Día del Campesino, como una oportunidad para destacar su aporte al desarrollo del territorio, promover el sentido de pertenencia, fortalecer los vínculos comunitarios y reconocer la importancia de las actividades rurales en la construcción del bienestar colectivo.

Para el desarrollo de esta celebración se requiere la organización, coordinación y ejecución de actividades culturales, artísticas y conmemorativas que permitan la participación activa de la comunidad campesina y de la ciudadanía en general. Estas actividades demandan una adecuada articulación de recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros, así como la planificación y coordinación de las acciones necesarias para garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de la programación prevista.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad o persona jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad requerida, de conformidad con la modalidad de selección que resulte jurídicamente procedente, para apoyar la organización y ejecución de las actividades contempladas en el marco de la celebración del Día del Campesino. Esta articulación permitirá coordinar los recursos y capacidades necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo con las condiciones y necesidades del municipio.

La contratación contribuirá a fortalecer los espacios de encuentro comunitario, promover las expresiones culturales y artísticas, preservar las tradiciones campesinas y visibilizar el papel de los productores y trabajadores rurales en el desarrollo económico y social de Chitaraque. Asimismo, permitirá fomentar el reconocimiento y la valoración de la población campesina, incentivando la participación ciudadana y la integración de las comunidades rurales y urbanas.

En virtud de lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ"**, con el propósito de contribuir al reconocimiento de la población campesina, al fortalecimiento de la identidad cultural y al desarrollo de espacios de integración y participación comunitaria, en concordancia con las competencias de la Administración Municipal y los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El presente proceso contractual se adelanta conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, así como por las disposiciones generales del Sistema de Compra Pública contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que resulten aplicables.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. Fundamento Constitucional

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En consecuencia, esta modalidad no constituye una forma excepcional de eludir la selección objetiva, sino un mecanismo constitucional específico orientado a promover fines de interés general.

2. Procedencia de la contratación – Artículo 2 del Decreto 092 de 2017

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro procede siempre que se acrediten las siguientes condiciones:

a) Correspondencia directa con el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio debe corresponder de manera directa, expresa y verificable a un programa o proyecto previsto en el Plan de Desarrollo vigente del respectivo nivel territorial.

En el presente caso, el proyecto que se pretende desarrollar por el Municipio de Belén se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo Municipal y está orientado a promover el desarrollo cultural dentro de su territorio.

Existe, por tanto, una conexión material y funcional entre el objeto contractual y las metas del Plan de Desarrollo, cumpliéndose la exigencia normativa de correspondencia directa.

Asimismo, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) dispone que las entidades territoriales deben: - Fomentar la creación artística. - Promover el patrimonio cultural. - Apoyar procesos culturales comunitarios. - Garantizar espacios de participación cultural.

En ese sentido, el Municipio de Belén tiene competencia directa para desarrollar programas y actividades de reconocimiento artístico y cultural.

b) Ausencia de relación conmutativa

El convenio que se proyecta no comporta una relación contractual de naturaleza conmutativa propia de un contrato estatal típico de suministro o prestación de servicios.

En este esquema:

- No existe una contraprestación equivalente a precio por bienes o servicios adquiridos.
- No se imparten instrucciones técnicas detalladas que configuren subordinación contractual.
- La entidad sin ánimo de lucro conserva autonomía técnica y administrativa para ejecutar el programa, dentro del marco de los objetivos y metas definidas.

Se trata, en consecuencia, de un instrumento de colaboración para la ejecución conjunta de un programa de interés público.

c) Análisis del mercado

En la etapa de planeación se verificó que la actividad requerida es ofrecida por más de una entidad privada sin ánimo de lucro en el ámbito regional.

Por tanto, en aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, resulta obligatorio adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad.

3. Proceso competitivo – Artículo 4 del Decreto 092 de 2017

Al existir pluralidad de oferentes potenciales, el Municipio de Belén debe adelantar proceso contractual que incluya:

Definición y publicación previa de indicadores de:

- Idoneidad
- Experiencia
- Eficacia
- Eficiencia
- Economía
- Manejo del riesgo

Así como los criterios de ponderación correspondientes.

Establecimiento de un plazo razonable para la presentación de ofertas.

Evaluación objetiva conforme a los criterios previamente definidos.

4. Aplicación de principios y régimen general

De conformidad con los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017:

Son aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

La contratación está sujeta a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Es obligatoria la publicación de todos los documentos del proceso en el SECOP.

La ESAL contratista deberá reportar la información de los subcontratos que celebre en desarrollo del convenio.

5. Exclusión del Registro Único de Proponentes

En aplicación del artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) para la presente contratación.

6. Autorización del Representante Legal

La celebración del convenio requerirá autorización expresa e indelegable del representante legal del Municipio para cada contrato en particular, conforme lo exige el Decreto 092 de 2017. Dicha autorización deberá constar en los documentos del proceso.

7. Conclusión jurídica sobre la modalidad

Por la naturaleza del objeto contractual, su directa correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal, la finalidad y el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 092 de 2017, la modalidad procedente para la celebración del convenio es la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, mediante proceso competitivo.

En consecuencia, el Municipio de Belén deberá adelantar el proceso previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto objeto del presente proceso contractual.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 - 27 Bogotá D.C.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ORGANIZAR Y DESARROLLAR CINCO (5) ENCUENTROS VEREDALES EN EL MUNICIPIO, ORIENTADOS A LA ENTREGA DE INCENTIVOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO RECONOCIMIENTO A LA LABOR, EL ESFUERZO Y EL APORTE DE LAS COMUNIDADES RURALES AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO. PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN, COBERTURA Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, LOS ENCUENTROS SE DISTRIBUIRÁN TERRITORIALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRIMER ENCUENTRO:** VEREDAS GUAMOS Y LODERAS, PÁRAMOS, CÁPITA	GLOBAL	1

	Y VILLABONA. **SEGUNDO ENCUENTRO**: VEREDAS PALMICHAL, MOTAVITA Y SANTO DOMINGO. **TERCER ENCUENTRO:** VEREDAS SANTA BÁRBARA, TUME GRANDE Y TUME CHICO. **CUARTO ENCUENTRO:** VEREDAS RESGUARDO DE BLANCOS, RESGUARDO DE INDÍGENAS, GACIO Y GALAPAL, GUAYACÁN Y PEÑA. **QUINTO ENCUENTRO:** VEREDAS POTRERO GRANDE Y BUENAVISTA. CADA ENCUENTRO COMPRENDERÁ LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS PREVISTOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PROCURANDO GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS CONVOCADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CELEBRACIÓN.		
2	REALIZACIÓN DEL COMPARTIR ALIMENTICIO (PIQUETE) EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE.	UNIDAD	5
3	SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO: PALÍN HOYADOR SIN MANGO, DESTINADO A SER ENTREGADO COMO INCENTIVO A LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO. EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN ACERO SAE 1060 O SUPERIOR, MEDIANTE PROCESO DE FORJADO, CON TERMINADO PINTADO Y DUREZA DE 43 ± 2 HRC, PESO APROXIMADO DE 899 GRAMOS, LONGITUD DE 53 CM Y ANCHO DE 19 CM. EL ELEMENTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FISURAS, DEFORMACIONES O DAÑOS QUE AFECTEN SU FUNCIONALIDAD Y RESISTENCIA, Y DEBERÁ ENTREGARSE EN ADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS, APTO PARA LABORES AGRÍCOLAS Y DE PREPARACIÓN DEL TERRENO. EL SUMINISTRO COMPRENDERÁ LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN CONDICIONES QUE GARANTICEN SU PROTECCIÓN, CALIDAD Y CONSERVACIÓN HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS	UNIDAD	1700
4	SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO: SET DE SEIS (6) VASOS PARA BEBIDAS, LÍNEA RÍO, DESTINADOS A SER ENTREGADOS COMO INCENTIVO A LA POBLACIÓN CAMPESINA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO. CADA SET DEBERÁ INCLUIR SEIS (6) VASOS FABRICADOS EN VIDRIO RESISTENTE Y DE ALTA TRANSPARENCIA, CON CAPACIDAD INDIVIDUAL DE 503 ML (16,25 ONZAS), ALTURA APROXIMADA DE 15,7 CM Y DIÁMETRO DE 7,1 CM. LOS VASOS DEBERÁN CONTAR CON UN DISEÑO MODERNO, FUNCIONAL Y ADECUADO PARA EL CONSUMO DE AGUA, JUGOS, REFRESCOS Y OTRAS BEBIDAS, SER APTOS PARA USO DOMÉSTICO Y REUNIONES FAMILIARES, Y PRESENTAR UNIFORMIDAD EN SU FORMA, TRANSPARENCIA Y ACABADO. LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, ESTAR LIBRES DE FISURAS, ASTILLAS, FRACTURAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE COMPROMETA SU UTILIZACIÓN, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SANITARIOS APLICABLES PARA MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS, INCLUIDOS LOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA LIBERACIÓN DE PLOMO Y CADMIO. CADA SET DEBERÁ ENTREGARSE COMPLETO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y PROTEGIDO PARA EVITAR DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE Y LA MANIPULACIÓN, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD Y PRESENTACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	1700

3.2. **IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES**

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es **UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.**

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente convenio será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados desde la firma del acta de inicio del CONVENIO, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

3.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Chitaraque Boyacá.

3.2.4. El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, los valores del presente convenio son aportes por el departamento. Recursos que se encuentran respaldados con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP: 2026000453 del 13 de octubre de 2026.

3.2.5. APORTES DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Trasladar el valor del convenio a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

a. Un giro del 50% del valor del aporte del municipio a manera de anticipo,

b. El restante 50% a la suscripción del Acta de Cumplimiento y Recibo Final a Satisfacción, dónde la Supervisión reconozca el porcentaje de ejecución y el valor a cancelar por dicha ejecución; y la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Liquidación proyectada por la Supervisión.

LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.7 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización

definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Se presenta el análisis económico que el Municipio efectúo para el proyecto y la definición del presupuesto oficial. El cuadro que a continuación se presenta es solo de referencia en cuanto a la distribución de los recursos la ESAL en su propuesta podrá redefinirlos a según su organización y criterio de experiencia.

1.2.8.3. Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con lo estados financieros se verificarán los siguientes índices:

Requisitos financieros:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,05
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 15

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

3.2.8.4 Capacidad Organizacional y de personal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,5

3.2.8.5 Capacidad en cuanto a la Experiencia y eficacia.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución en la REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente Dos (02) convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con la organización o desarrollo o celebración de Eventos culturales y cuyo valor individual corresponda a Dos (02) veces el presupuesto oficial.

Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

• Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:

1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. Copia de la factura de venta
3. Resolución de facturación.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros.

CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección mínimo el siguiente personal para el desarrollo del proyecto:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	2	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 6 meses o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	2	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.

3.2.8.6 Economía y manejo del Riesgo

Allegar Compromiso de asumir los riesgos asignados a la ESAL:

En cuanto a este componente la ESAL allegara carta firmada por el representante legal de la ESAL, indicando su manifestación de aceptación de los riesgos identificados en esta convocatoria y que debe asumir la ESAL en calidad de contratista.

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

o	Clase	uente	Etapa	Tipo	Riesgo: qué puede pasar y cómo	Consecuencia	rob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación
	General	nterna	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y coordinación de los cinco encuentros veredales por falta de programación, definición de lugares, horarios, responsables o distribución logística.	Retrasos, desorganización, baja participación y posible incumplimiento del objeto del convenio.		4	12	Alto	Compartida
	Específico	xterna	Ejecución	Social	Baja asistencia o participación de la población campesina convocada, debido a dificultades de comunicación, dispersión geográfica o incompatibilidad de horarios con las labores agrícolas.	Menor cobertura de los beneficiarios, afectación del propósito conmemorativo y dificultades para acreditar los resultados.		3	9	Medio	Municipio
	Específico	xterna	Ejecución	Climático	Lluvias intensas, condiciones meteorológicas adversas, dificultades de acceso vial o afectaciones de las vías rurales que impidan o dificulten la realización de los encuentros.	Reprogramación, retrasos, mayores costos logísticos y eventual imposibilidad de desarrollar alguna actividad.		4	12	Alto	Compartida
	Específico	nterna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, insuficiencia o deficiencia en la prestación de los servicios logísticos requeridos para los encuentros, incluyendo montaje, organización, coordinación y apoyo a las actividades culturales y de integración.	Interrupción o desarrollo inadecuado de las actividades, afectación de los asistentes e incumplimiento de las obligaciones del asociado.		4	12	Alto	Asociado ejecutor
	Específico	nterna	Ejecución	Sanitario	Preparación, manipulación, conservación o distribución inadecuada de los alimentos del compartir alimenticio (piquete), o incumplimiento de las condiciones sanitarias aplicables.	Enfermedades transmitidas por alimentos, afectaciones a la salud de los asistentes, reclamaciones y posibles consecuencias administrativas o legales.		5	15	Alto	Asociado ejecutor
	Específico	nterna	Ejecución	Técnico	Suministro de palines hoyadores que no cumplan las especificaciones exigidas de material, proceso de fabricación, dureza, dimensiones, peso, acabado o condiciones de calidad.	Entrega de incentivos inadecuados, rechazo de los elementos, afectación de los beneficiarios e incumplimiento contractual.		4	12	Alto	Asociado ejecutor
	Específico	nterna	Ejecución	Técnico	Entrega de sets de vasos incompletos, con fisuras, astillas, fracturas, defectos de fabricación o sin acreditar el cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables a materiales en contacto con alimentos.	Riesgo para los usuarios, pérdida de utilidad del incentivo, rechazo de productos y necesidad de reposición.		4	12	Alto	Asociado ejecutor
	Específico	nterna	Ejecución	Logístico	Daño, pérdida o deterioro de los palines y sets de vasos durante el embalaje, almacenamiento, manipulación, transporte o entrega, según la distribución de responsabilidades acordada.	Disminución de las cantidades disponibles, retraso en las entregas, costos de reposición y afectación de la distribución a los beneficiarios.		3	9	Medio	Asociado ejecutor, respecto de las obligaciones logísticas a su cargo; municipio, respecto de las que asuma expresamente
	Específico	nterna	Ejecución	Administrativo	Errores en la identificación de beneficiarios, distribución de incentivos, control de cantidades o elaboración de registros y actas de entrega en los encuentros veredales.	Entregas duplicadas o a personas no previstas, exclusión de beneficiarios, inconsistencias documentales y dificultades para verificar la ejecución.		4	12	Alto	Compartida

0	General	nterna	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos, errores en la estimación de costos, variaciones de precios o deficiencias en la administración de los aportes comprometidos para desarrollar las actividades.	Reducción del alcance de las actividades, falta de recursos para cumplir obligaciones y posible incumplimiento de los compromisos financieros.		4	12	Alto	Cada parte respecto de sus aportes y obligaciones financieras
1	General	nterna	Ejecución	Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales, laborales, de seguridad social, sanitarias, de seguridad de los asistentes o de las demás normas aplicables al desarrollo de las actividades.	Reclamaciones, sanciones, responsabilidad administrativa o civil, afectación de terceros y aplicación de medidas contractuales.		5	10	Alto	Cada parte según sus obligaciones y el asociado respecto de su personal y actividades a cargo
2	General	xterna	Ejecución	Fuerza mayor o caso fortuito	Ocurrencia de hechos imprevisibles, irresistibles o ajenos a las partes que impidan materialmente desarrollar los encuentros o entregar los incentivos en las condiciones previstas.	Suspensión, reprogramación o imposibilidad total o parcial de ejecutar las actividades en las fechas acordadas.		5	10	Alto	Compartida, según las obligaciones afectadas y las circunstancias del evento

2. Tratamiento de los riesgos

.	Tratamiento / controles	Prob. residual	Impacto residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Inicio	Finalización	Monitoreo y revisión
	Elaborar y aprobar un cronograma con los cinco encuentros, veredas convocadas, lugares, horarios, responsables, actividades, recursos y mecanismos de coordinación. Verificar previamente las condiciones de cada lugar.	2	3	6	Medio	Si, si no se controla	Municipio y asociado ejecutor	Desde la planeación y perfeccionamiento del convenio, según corresponda	Hasta la realización del último encuentro	Revisión del cronograma, reuniones de coordinación y verificación de avances. Periodicidad: antes de cada encuentro y durante su preparación.
	Realizar convocatoria oportuna por medios institucionales y comunitarios; coordinar con líderes veredales; informar fechas, lugares y actividades; conservar soportes de divulgación y asistencia.	2	2	4	Bajo	Si, por afectación de cobertura	Municipio	Desde la convocatoria	Hasta la realización de los encuentros	Verificar difusión, confirmaciones de participación y registros de asistencia. Periodicidad: antes de cada encuentro.
	Revisar las condiciones de acceso y los pronósticos meteorológicos; disponer de alternativas razonables de lugar o fecha; establecer un procedimiento de reprogramación y comunicación a los participantes.	2	3	6	Medio	Si	Municipio y asociado ejecutor, según sus obligaciones	Antes de cada encuentro	Hasta la culminación de las actividades	Seguimiento de condiciones climáticas y de acceso, con evaluación de contingencias. Periodicidad: antes de cada encuentro y cuando se presenten alertas.
	Definir en el plan operativo las necesidades logísticas y las obligaciones concretas del asociado; verificar anticipadamente la disponibilidad de personal, equipos, elementos y demás recursos; documentar la prestación de los servicios.	2	3	6	Medio	Si	Asociado ejecutor; seguimiento del supervisor designado por el municipio	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la culminación de cada actividad	Listas de chequeo, inspecciones, informes y actas de verificación. Periodicidad: antes y durante cada encuentro.
	Exigir condiciones adecuadas de preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos; verificar limpieza, agua potable cuando corresponda, conservación de temperaturas y demás condiciones sanitarias aplicables; utilizar personal idóneo y proveedores que cumplan los requisitos exigibles. Definir acciones inmediatas ante cualquier incidente sanitario.	1	5	5	Medio	Si, con posible afectación grave	Asociado ejecutor; verificación del supervisor	Antes de contratar o preparar el servicio alimenticio	Hasta la entrega y finalización del compartir	Inspección de alimentos, condiciones de conservación, soportes sanitarios aplicables y atención de novedades. Periodicidad: antes y durante cada servicio.
	Incorporar las especificaciones técnicas en la orden o documento de suministro; verificar material, dimensiones, peso aproximado, acabado y demás características; inspeccionar los palines antes de recibirlos y rechazar o exigir reposición de los que no cumplan.	1	3	3	Bajo	Si, si hay incumplimiento	Asociado ejecutor; verificación del supervisor	Desde la adquisición y antes de la recepción	Hasta la aceptación y entrega de los elementos conformes	Inspección física y contraste con las especificaciones técnicas. Periodicidad: en la recepción y antes de la entrega a beneficiarios.
	Exigir sets completos y debidamente empacados; inspeccionar los vasos para descartar fisuras, astillas o fracturas; verificar la información o documentación disponible que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables, incluidos los relacionados con plomo y cadmio. Reponer los productos defectuosos.	1	3	3	Bajo	Si, si hay incumplimiento	Asociado ejecutor; verificación del supervisor	Desde la adquisición y antes de la recepción	Hasta la aceptación y entrega de los elementos conformes	Revisión del empaque, integridad, cantidades y soportes de conformidad. Periodicidad: en cada entrega o lote recibido.
	Definir por escrito quién asume el transporte y la custodia en cada etapa; proteger adecuadamente los productos, utilizar embalajes apropiados para el vidrio y registrar las cantidades entregadas y recibidas. El responsable de cada tramo deberá reportar y solucionar las novedades.	2	2	4	Bajo	Si	Cada parte respecto del transporte, custodia y entrega a su cargo	Desde el despacho de los bienes	Hasta la entrega y verificación de las cantidades correspondientes	Comparar cantidades despachadas y recibidas, revisar embalajes y registrar novedades. Periodicidad: en cada traslado y entrega.
	Definir previamente los criterios de identificación de beneficiarios y la distribución territorial; elaborar listados de control; utilizar planillas o actas con identificación, cantidad, fecha y constancia de entrega; efectuar conciliación de inventarios y proteger los datos personales.	1	3	3	Bajo	Si	Municipio y asociado ejecutor, según las funciones asignadas	Durante la planeación de las entregas	Hasta la conciliación final de inventarios y actas	Verificar listados, cantidades, firmas o constancias y consistencia de los soportes. Periodicidad: en cada encuentro y al cierre de la ejecución.
0	Precisar los aportes de cada parte, elaborar un presupuesto detallado, verificar la disponibilidad de recursos y hacer seguimiento a su ejecución. Controlar variaciones de precios y no comprometer gastos sin respaldo en las obligaciones y recursos acordados.	2	3	6	Medio	Si	Cada parte respecto de sus aportes y compromisos financieros	Desde la estructuración presupuestal	Hasta el cierre financiero del convenio	Revisar soportes de gastos, aportes, ejecución presupuestal y obligaciones pendientes. Periodicidad: mensual o según la duración del convenio y los hitos de

										ejecución.
1	Incorporar las obligaciones legales aplicables; verificar afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social cuando corresponda; establecer medidas de prevención y atención de incidentes; exigir el cumplimiento de requisitos sanitarios y de seguridad aplicables a las actividades.	1	5	5	Medio	Si, con posible afectación grave	Cada parte en su ámbito; asociado ejecutor respecto de su personal y actividades a cargo	Desde el inicio de la ejecución	Hasta el cumplimiento de las obligaciones correspondientes	Revisión documental, seguimiento del supervisor y registro de incidentes o incumplimientos. Periodicidad: durante toda la ejecución y cuando se presente una novedad.
2	Establecer canales de comunicación entre las partes, documentar los hechos que afecten la ejecución, evaluar sus efectos y adoptar oportunamente las medidas contractuales procedentes, como suspensión o reprogramación cuando legalmente corresponda.	1	5	5	Medio	Si	Municipio y asociado ejecutor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización o resolución de la contingencia	Informes, actas y revisión de evidencias del evento y de las medidas adoptadas. Periodicidad: cuando ocurra el hecho y hasta superar sus efectos.

REQUISITO DE ECONOMÍA

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad demostrando que este tipo de contratación es más beneficiosa, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

Por lo tanto, para participar en el proceso la ESAL debe como requisito de economía presentar oferta económica indicando su aporte económico valorado en dinero y representado en bienes o servicios aportados desde su objeto social o de donaciones representadas por terceros al proyecto.

3.2.8.7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	30
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	40
C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	30
Similar al objeto de la convocatoria	10

CRITERIO DEL OBJETO: "PROMOVER, COORDINAR, ORGANIZAR Y/O EJECUTAR PROYECTOS SOCIALES, RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS".

B. EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR	MÁXIMO PUNTAJE
Si acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado Dos (2) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, debidamente liquidados cuyo objeto sea la ejecución de eventos culturales, cuyo valor supere una vez el presupuesto oficial del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a Dos (2) veces al presupuesto oficial.	20 Puntos	40 Puntos
Si acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado Cuatro (4) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, debidamente cuyo objeto sea la ejecución de eventos culturales, cuyo valor supere una vez el presupuesto oficial del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a Cuatro (4) veces al presupuesto oficial.	40 Puntos	

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:

1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. Copia de la factura de venta
3. Resolución de facturación.

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	20 PUNTOS
Logística de desplazamiento para coordinación y distribución e hidratación de refrigerios para las diferentes actividades de manera oportuna.	10 PUNTOS

4. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA

Póliza de Seriedad de la oferta	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones imputables al contratista adquiridas por virtud del convenio estatal, que tienen su origen tanto en la ley como en el convenio.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento general del convenio	Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Ejecución	Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV	Duración del convenio
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ejecución	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad anticipo.	Por el valor equivalente al 100% del anticipo	Duración por un plazo igual al del convenio
Calidad del servicio	Posterior a la terminación del convenio	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes

5. DEPENDENCIA RESPONSABLE

FIRMA:

Viviana Magnolia Anzola R.

VIVIANA MAGNOLIA ANZOLA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social